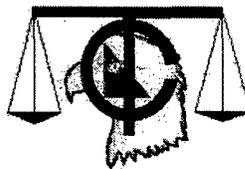
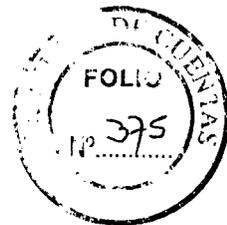




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, 23 ABR 2012

**VISTO:** El Expediente Letra TCP - PR N° 295/2011, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2011" y Notas Internas N° 606 y 607 del año 2012, y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante Nota Interna N° 606/12, la agente Ana Vanesa GODOY, Legajo N° 22 solicita autorización para posponer, luego del periodo de feria anual, el goce de la porción restante de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2011, por razones de salud, considerando la excepción de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 399/2011, en lo atinente a la fecha límite del 30/04/2012 en cuanto al goce correspondiente.

Que mediante Nota Interna N° 607/12 la C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, a cargo de la Secretaría Contable no encuentra objeciones a dicha solicitud.

Que el Vocal de Auditoría tomó intervención autorizando lo solicitado.

Que por ello y en uso de las facultades de superintendencia del personal, corresponde autorizar el usufructo de la licencia pendiente, quedando la misma sujeta a ratificación por el Cuerpo Plenario de Miembros.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, art. 9 inc k) del Decreto Nacional N° 3413/79, Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Dejar pendiente de usufructo el proporcional de catorce (14) días correspondiente a la Licencia Anual 2011 en relación a la agente Ana Vanesa GODOY- Legajo N° 22-. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

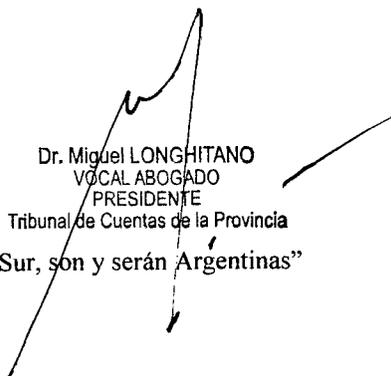
**ARTICULO 2°:** Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Oportunamente, ratificar por el Plenario de Miembros. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°**

149 - 3 /2012.

T.C.P.
Confecionado
cf
Opinado
lw
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
 VOCAL ABOGADO  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"